



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo que se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de León.

Administración provincial

Junta provincial de Abastos de León.—*Circulares.*

Sección de Fomento.—*Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de D. Antonio Ortiz en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega.*

Diputación provincial de León.—*Convocatoria.*

Obras públicas.—*Anuncio de subasta.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Julio de 1928)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de enseñanza superior y secundaria

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de León la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o se hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Director general, González Oliveros.

(Gaceta del día 6 de Julio de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta Provincial de Abastos de León

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan no han remitido a esta Junta antes del día 10 del actual, los estados de sacrificio de ganado y existencias de trigo como está prevenido lo hagan en los cinco primeros días de cada mes, de los correspondientes al mes anterior, a pesar de los distintos reiteros sobre el particular, por lo que en providencia de hoy he acordado imponer a los Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan la multa de 25 pesetas que harán efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de cuatro días después de recibir este BOLETÍN OFICIAL.

También se hace presente a los Alcaldes de estos Ayuntamientos la obligación de remitir con toda urgencia a esta Junta los datos expresados por tener que formular un resumen complementario del enviado el día 9 a la Dirección general a la que se dió cuenta de la falta como está prevenido.

Una vez más llamo la atención de los Sres. Alcaldes para que los servicios sean cumplimentados en las fechas determinadas y que han de enviar los estados aún cuando sean negativos.

Relación que se cita

Acebedo

Carucedo
Castrillo de la Valduerna
Oncía
Mansilla Mayor
Villagatón
Villamol
Villablino
Villadenor de la Vega

También reitero por esta circular a los Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan el abono inmediato del importe de la multa que les fué impuesta en circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 118 y 133 de fechas 25 de Mayo y 13 de Junio últimos, pues transcurrido el plazo de seis días sin haberla abonado se pondrá en conocimiento del Sr. Juez de instrucción correspondiente para que la hagan efectiva por la vía de apremio.

Relación que se cita

Benuza
Bercianos del Camino y Valledillo (mancomunados)
Berlanga
Carrizo
Luyego
Pajares de los Oteros
San Adrián del Valle
Vega de Infanzones
Castillfalé
León, 11 de Julio de 1928.

El Gobernador civil-Presidente.
Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Antonio Ortiz Fuertes, en concepto de Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Nistal de la Vega, y como tal ostentando por derecho de su cargo la representación del vecindario de dicho pueblo solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que aquél posee, derivado del río Cuarto, al sitio de nominado «El Puente», término de Nistal de la Vega, Ayuntamiento San Justo de la Vega, y empleándose en el riego de las fincas rústicas enclavadas en el término del repetido pueblo.

Para demostrar que están en posesión del derecho al uso del agua en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción, acompañan un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado de 1.ª instancia de Astorga y su partido.

En virtud de todo lo cual, para

cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1917, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de San Justo de la Vega, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 5 de Julio de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, en relación con el 125 del mismo, he resuelto convocar a la Excm. Diputación en pleno, a sesión extraordinaria para el día 20 del corriente, a las cinco de la tarde, con objeto de tratar de la discusión y de la aprobación en su caso, del presupuesto extraordinario de la Corporación, y para designar al Diputado que ha de cubrir la vacante producida en la Comisión especial de presupuestos.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial, rogando encarecidamente a los señores Diputados, la más puntual asistencia al acto, por la importancia del asunto a tratar.

León, 11 de Julio de 1928.—El Presidente, *José M.ª Vicente*.

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 14 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para los kilómetros 2 al 8 de la carretera de León a Caballes, cuyo presupuesto asciende en total a 3.569,49 pesetas, distribuido en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1928, que importa 1.019,83 pesetas, y otra

que deberá ejecutarse en el año 1929 que asciende a 2.549,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución total de las obras de seis meses contados del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 110 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 20 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrir las no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 9 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Providencia. No habiendo satisfecho algunos contribuyentes las cuotas del 1.º y 2.º trimestre del ejercicio actual por arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, bebidas e inquilinatos, que tienen asignadas en los correspondientes repartos, para cubrir las atenciones del presupuesto del referido ejercicio durante los períodos de cobranza voluntaria; con arreglo a lo dispuesto en la vigente Instrucción de apremios, les declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la instancia de que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen los montos del débito principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado por el encargado de seguir la ejecución.

Así, lo proveo, mando y firmo y sello en Villaquilambre, a 5 de Julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdueza

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estuviere convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Esteban de Valdueza, a 5 de Julio de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías.

Alcaldía constitucional de Astorga

La Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 9 del actual, acordó por unanimidad que las cuentas de las operaciones efectuadas con fondos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1927, rendidas por el Sr. Alcalde, en la citada sesión, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 577 y siguientes del Estatuto municipal y los justificantes de las mismas, sean expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 10 de Julio de 1928. — El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Aprobado por la Comisión provincial en sesión de 26 del próximo pasado mes de Junio, el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Sahagún, 5 de Julio de 1928. — El Alcalde, Rafael Castrillo.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

El repartimiento general de utilidades de este municipio formado en sus dos partes real y personal para el corriente año de 1928, se halla expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal. En la misma forma, se halla expuesto al público el reparto municipal por el concepto de aprovechamientos de pastos; durante dicho plazo y tres días más, pueden hacer cuantas reclamaciones consideren justas.

Gusendos de los Oteros, 6 de Julio de 1928. — El Alcalde, Marciano Martínez.

Alcaldía constitucional de Encinedo

Formado por la Junta correspondiente al reparto por los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año actual, a fin de cubrir la cantidad consignada como ingresos en el capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto autorizado para el actual ejercicio se expone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que consideren justas, haciendo saber a las mismas que se consideren como concurrido con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que despte la cuota que se consigna en el reparto, o que no manifieste expresamente lo contrario, y que dicha fiscalización exigirá el pago con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Superioridad, con las modificaciones correspondientes a las de esta misma, a aquellos otros que no consideren aceptable la cuota que se les fija en el expresado documento.

Encinedo, a 1.º de Julio de 1928. — El Alcalde, Celestino Pachón.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Aprobadas por el Ayuntamiento plebiscario de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, las Ordenanzas de Exacciones municipales para el próximo año de 1929, se anuncia su exposición al público, por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales la Comisión permanente, admitirá las reclamaciones que formulen los interesados

legítimos según lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

La Pola de Gordón, 9 de Julio de 1928. — El Alcalde, Bernardino González.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

Confeccionado el repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, por término de quince días, queda expuesto al público, igualmente que los documentos de estimación del mismo en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados en el mismo puedan examinarlos y hacer en dicho término y en los tres días siguientes, las reclamaciones que crean oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente.

Villaquejida a 9 de Julio de 1928. — El Alcalde, José Gallego.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Dionisio Hurrado Marino, Juez municipal de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Nicanor López, en representación de la Compañía «La Estrella», de las responsabilidades a que fué condenada D.ª Crescencia Cabañeras, vecina de Villademor de la Vega, en el juicio verbal civil núm. 52 del año actual, se saca a la venta en pública y en segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento la siguiente finca:

Una casa destinada a vivienda, construida de muros de piedra, labrados y adobes, cubierta de teja, la cual consta de planta baja y un piso con cuadro y pajar, situada en la calle Huesario, sin número, en el pueblo de Villademor de la Vega y linda por su Oriente y Poniente, con calle Nueva; Mediodía, finca particular y Norte, reguero Carbabo.

Ha sido tasada en cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe; y tendrá lugar la misma, a las doce horas del día ocho de Agosto próximo, simultáneamente en este Juzgado y en el de Villademor de la Vega.

León, cuatro de Julio de mil novecientos veintiocho. — El Juez municipal, Dionisio Hurrado. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P. — 270

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 432 de 1926, y para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Nicasio Pacho y D. José Rojo, vecinos de Banecidas, al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se saca a pública y primera subasta por haberse desestimado la demanda de tercera promovida por D.^a Vicenta Pacho, las fincas siguientes, como de la propiedad del demandado José Rojo Fernández:

1.^a Una casa, sita en el pueblo de Banecidas, linda: entrando derecha y espalda, vía pública; de frente e izquierda, Petra Valdés; ha sido tasada en mil pesetas.

2.^a Una tierra, en término de Banecidas, a do llaman «La Mina», hace una fanega, linda: Mediocía, Juan Fuentes; Oeste, Poniente y Norte, con Francisca Mayorga; ha sido tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, a las doce horas, en los Juzgados municipales de León y Villanar simultáneamente, no aprobándose el remate por aquél Juzgado, hasta que no se conozca el resultado del segundo.

No existen títulos de propiedad ni serán suplidos, debiendo los licitadores conformarse con esa circunstancia.

También deberán depositar previamente el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

León, cinco de Julio de mil novecientos veintiocho. — Dionisio Hurtado. — El Secretario, Arsenio Arsenio Arechavala.

O. P.—271

Juzgado municipal de Astorga

Don Magin G. Revillo, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. José Prieto Carbajosa, del comercio de esta plaza y costas a que fué condenado en juicio verbal civil, Nemesio Pérez, vecino de Villar de los Barrios, se saca a pública subasta, además de otros bienes muebles la finca siguiente:

Una casa-habitación, en el barrio de Villar, calle de La Cantina, que linda: derecha entrando, otra de Cesáreo Carreta; izquierda, otra de Carmen Carrera; Espalda, calle servidumbre y de frente, la calle de su situación; tasada en 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle de Manuel

Gullón, núm. 28, y en el municipal de Los Barrios de Salas, el día 1.^o de Agosto próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo requisito que los licitadores consiguieren previamente en el Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo.

No existen títulos de dominio, habiéndose tomado anotación de suspensión en el Registro de la Propiedad de Ponferrada y el comprador podrá suplirlos de cuenta del ejecutado y solicitar testimonio de la adjudicación.

Dado en Astorga a cinco de Julio de mil novecientos veintiocho. — Magin G. Revillo. — El Secretario, Santos Martínez.

O. P.—268

Juzgado municipal de Benuza

Don Antonio López Cabrera, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Rodríguez Alvarez, del comercio y vecino de Vegas de Yeres, en término del Puente de Domingo Flórez, de cuatrocientas veintidós pesetas, reclamadas en juicio verbal civil seguido en rebeldía de los deudores D.^a Invencción Vega Núñez, su esposa Andrés Rodríguez y Julio Rodríguez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Lomba.

En proveído de hoy he acordado sacar a pública y primera subasta las fincas inmuebles siguientes:

1.^a Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, que consta de tres departamentos el alto y tres el bajo, que mide en conjunto como 58 metros cuadrados, sita en el Barrio de Otero, en el pueblo de Lomba, linda: entrando que es el Oeste, terreno corral de la misma parte ejecutada, Invencción Vega; derecha al Sur, con huerto de herederos de Pedro Rodríguez; izquierda que es el Norte, con Julio Rodríguez y espalda, calle pública; valorada en 2.000 pesetas.

2.^a Una cuadra, de planta baja, cubierta de losa, que mide cinco metros cuadrados, al mismo nombramiento y pueblo, linda: entrando, calle; izquierda, corral de los ejecutados y otros; derecha, Julio Rodríguez; espalda, Andrés Fernández; valorada en 150 pesetas.

3.^a Un prado, en los Cándanos, como de unas ocho áreas, linda: Este, Teresa López; Sur, Leoncio Cabrera; Oeste, camino y Norte, Encarnación Vega; valorado en 500 pesetas.

4.^a Una tierra, de secano, en la Nogalina, como de cuatro áreas, linda: Este, Manuel Arias; Sur, Juana López; Oeste, Antonio López y Norte, Julio Rodríguez; valorada en 60 pesetas.

5.^a Otra tierra, al mismo nombramiento que la anterior, de unas cuatro áreas, linda: Este, Manuel Rodríguez; Sur, Antonio López; Oeste, camino y Norte, Andrés Fernández; valorada en 30 pesetas.

6.^a Un terreno, regadío, destinado a cortina, sita en el Callejo, de unas 70 centiáreas, linda: Este, Victorina Gutiérrez; Sur, la misma; Oeste, Antonio Rodríguez y Norte, Manuel Arias; valorada en 200 pesetas.

7.^a Otro terreno, destinado a cortina, al nombramiento del arroyo, como de dos áreas, linda: Este, Juan López; Sur, Manuel Arias; Oeste, el mismo y Norte, Antonio Rodríguez; valorada en 200 pesetas.

8.^a Un prado, en Arteguín, como de unas ocho áreas, linda: Este, Severino Fernández; Sur, Jesús Fernández; Oeste, camino y Norte, Saturnina Blanco; valorado en 750 pesetas.

9.^a Otro prado, en San Pedro, como de unas cinco áreas, linda: Este, Joaquín López; Sur, Encarnación Vega; Oeste, Leoncio Cabrera y Norte, servidumbre de paso; valorado en 150 pesetas.

10. Otro prado, en Valdefontanilla, como de cinco áreas, linda: Este, camino; Sur, monte; Oeste, Angel Vega y Norte, Leoncio Cabrera; valorado en 200 pesetas.

11. Un terreno, regadío, en las Cortinas, como de unas dos áreas, linda: Este, era de Encarnación Vega; Sur, José Palla; Oeste, camino y Norte, Julio Rodríguez; valorado en 250 pesetas.

Las expresadas fincas radican todas en término de Lomba, municipio de Benuza.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Benuza, calle de Veracruz, el día diez y ocho de Julio próximo, a las diez horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella deben de consignar el diez por ciento que sirve de tipo el avalúo de las fincas, y no existen títulos de propiedad, el rematante se conformará con el acta de remate.

Dado en Benuza a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. — Antonio López. — El Secretario, Rufino Rodríguez.

O. P.—266

Imp. de la Diputación provincial.